NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA
PORTOVIEJO

Abg. María Gabriela Andrade Mendoza Mgs.

NOTARIA

CONSTITUCION DE SOCIEDAD EN LINEA

OTORGADO: QUINTANA GALVEZ CARLOS VICENTE
QUINTANA GALVEZ GONZALO FERNANDO

Ab. María Gabriela Andrade Mendoza
MGAM
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
Portoviejo - Manabí - Ecuador

PROTOCOLO: P01327
CUANTIA: USD. 5.000,00

PORTOVIEJO, 13 DE AGOSTO DE 2020

Dirección: Av. Manabí y Paulo Emilio Macías
Teléfonos: (05) 2639680 - 0994507736

Firmado Digitalmente por: MARIA GABRIELA ANDRADE MENDOZA
Hora oficial Ecuador: 18/08/2020 12:02

Factura: 003-002-000056197

20201301002P01327

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA ANDRADE MENDOZA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON PORTOVIEJO

EXTRACTO

Escritura N°:	20201301002P01327

ACTO O CONTRATO:	
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE AGOSTO DEL 2020, (9:17)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	QUINTANA GALVEZ CARLOS VICENTE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1202046924	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	QUINTANA GALVEZ GONZALO FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908732464	ECUATORIANA	ACCIONISTA	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABÍ	PORTOVIEJO	PORTOVIEJO

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	5000,00

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA ANDRADE MENDOZA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN PORTOVIEJO

Ab. María Gabriela Andrade Mendoza
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
Portoviejo - Manabí - Ecuador

ESCRITURA PÚBLICA No. 20201301002P01327
Factura No.: 003-002-000056197

Ab. Maria Gabriela Andrade Mendoza
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
Portoviejo - Manabi - Ecuador

NOTARIA SEGUNDA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA AGROINDUSTRIAL TOTOKA AGROTOTOKA S.A.

OTORGADA POR: QUINTANA GALVEZ CARLOS VICENTE Y OTROS.

CAPITAL: USD 5000.0
CAPITAL AUTORIZADO : USD 10000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de PORTOVIEJO, provincia de MANABI el día de hoy trece de Agosto del dos mil veinte , ante mí, ABOGADA MARIA GABRIELA ANDRADE MENDOZA, NOTARIA SEGUNDA del cantón PORTOVIEJO, comparecen a constituir la compañía AGROINDUSTRIAL TOTOKA AGROTOTOKA S.A., el/la señor(a) QUINTANA GALVEZ CARLOS VICENTE, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) QUINTANA GALVEZ GONZALO FERNANDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las

Ab. Ma. Gabriela Andrade Mendoza
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
PORTOVIEJO

siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
QUINTANA GALVEZ CARLOS VICENTE	ECUATORIANA	DIVORCIADO	GUAYAQUIL	
QUINTANA GALVEZ GONZALO FERNANDO	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es AGROINDUSTRIAL TOTOKA AGROTOTOKA S.A.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es PORTOVIEJO provincia MANABI. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD FABRICACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS A PARTIR DE (UN SOLO COMPONENTE) FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS; INCLUSO SNACKS DE PLÁTANO (CHIFLES), YUCA, FRUTAS, ETCÉTERA, EXCEPTO PAPA.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: CONSERVACIÓN DE FRUTAS, PULPA DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS MEDIANTE EL CONGELADO, SECADO, DESHIDRATADO, INMERSIÓN EN ACEITE O VINAGRE, ENLATADO, ETCÉTERA.FABRICACIÓN DE ALIMENTOS PERECIBLES A BASE DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS COMO: ENSALADAS

EMPAQUETADAS, HORTALIZAS PELADAS Y CORTADAS, TOFU (CUAJADA DE SOYA).ELABORACIÓN DE HARINAS O MASAS MEZCLADAS PREPARADAS PARA LA FABRICACIÓN DE PAN, PASTELES, BIZCOCHOS O PANQUEQUES.ELABORACIÓN DE ACEITES CRUDOS VEGETALES (SIN REFINAR) DE: OLIVA, SOYA, PALMA, SEMILLA DE GIRASOL, SEMILLA DE ALGODÓN, COLZA, REPOLLO O MOSTAZA, LINAZA, ETCÉTERA.ELABORACIÓN DE ACEITES VEGETALES REFINADOS: ACEITE DE OLIVA, ACEITE DE SOYA, ETCÉTERA.ELABORACIÓN DE ACEITES VEGETALES: OXIDACIÓN POR CORRIENTE DE AIRE, COCCIÓN, DESHIDRATACIÓN, HIDROGENACIÓN, ETCÉTERA; MEZCLAS DE ACEITES DE OLIVA, GRASAS COMPUESTAS PARA COCINAR Y PRODUCTOS SIMILARES PARA UNTAR: MARGARINA.SERVICIOS DE APOYO A LA ELABORACIÓN DE ACEITES Y GRASAS DE ORIGEN VEGETAL Y ANIMAL A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.ELABORACIÓN DE CREMA EN FORMA SÓLIDA.ELABORACIÓN DE MANTEQUILLA, QUESO, CUAJADA Y SUERO.ELABORACIÓN DE HELADOS (DE TODO TIPO), SORBETES, BOLOS, GRANIZADOS, ETCÉTERA.ELABORACIÓN DE OTROS PRODUCTOS LÁCTEOS: MANJAR DE LECHE.SERVICIOS DE APOYO A LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.ELABORACIÓN DE GLUCOSA, JARABE DE GLUCOSA, MALTOSA, INULINA, ETCÉTERA.SERVICIOS DE APOYO A LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE PANADERÍA A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.ELABORACIÓN DE PASTELES Y OTROS PRODUCTOS DE PASTELERÍA: PASTELES DE FRUTAS, TORTAS, PASTELES, TARTAS, ETCÉTERA, CHURROS, BUÑUELOS, APERITIVOS (BOCADILLOS), ETCÉTERA.ELABORACIÓN DE OTROS PRODUCTOS DE PANADERÍA, INCLUSO CONGELADOS: TORTILLAS DE MAÍZ O TRIGO, CONOS DE HELADO, OBLEAS, WAFFLES,

PANQUEQUES, ETCÉTERA.ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE CONFITERÍA: CARAMELOS, TURRÓN, GRAGEAS Y PASTILLAS DE CONFITERÍA, GOMA DE MASCAR (CHICLES), CONFITES BLANDOS, CONFITERÍA A BASE DE CHOCOLATE Y CHOCOLATE BLANCO, ETCÉTERA.ELABORACIÓN DE OTROS DULCES: MELCOCHAS, COCADAS, NOGADAS, DULCE DE GUAYABA, ALFEÑIQUES, ETCÉTERA.ELABORACIÓN DE ALIMENTOS ESPECIALES PARA INFANTES, LECHE MATERNIZADA, LECHE Y OTROS ALIMENTOS COMPLEMENTARIOS PARA EL CRECIMIENTO, ALIMENTOS QUE CONTIENEN INGREDIENTES HOMOGENEIZADOS.ELABORACIÓN DE SUSTITUTOS NO LÁCTEOS DE LECHE Y QUESOS NO LÁCTEOS (LECHE DE SOYA).ELABORACIÓN DE OTROS ALIMENTOS ESPECIALES: CONCENTRADOS DE PROTEÍNAS; ALIMENTOS PREPARADOS CON FINES DIETÉTICOS, ALIMENTOS SIN GLUTEN, ALIMENTOS PARA COMBATIR EL DESGASTE CAUSADO POR EL ESFUERZO MUSCULAR, ETCÉTERA.SERVICIOS DE APOYO A LA ELABORACIÓN DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.ELABORACIÓN DE CONCENTRADOS ARTIFICIALES; POLVOS SOLUBLES PARA LA PREPARACIÓN DE POSTRES, TORTAS, FLANES, BUDINES, GELATINAS, REFRESCOS EN POLVO SIN DILUIR, EDULCORANTES, SABORIZANTES, ESPESANTES, COLORANTES, ETCÉTERA.ELABORACIÓN DE BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS EMBOTELLADAS (EXCEPTO CERVEZA Y VINO SIN ALCOHOL): BEBIDAS AROMATIZADAS Y/O EDULCORADAS: LIMONADAS, NARANJADAS, BEBIDAS GASEOSAS (COLAS), BEBIDAS ARTIFICIALES DE JUGOS DE FRUTAS (CON JUGOS DE FRUTAS O JARABES EN PROPORCIÓN INFERIOR AL 50%), AGUAS TÓNICAS, GELATINA COMESTIBLE, BEBIDAS HIDRATANTES, ETCÉTERA.SERVICIOS DE APOYO A LA ELABORACIÓN DE BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS; PRODUCCIÓN DE

AGUAS MINERALES Y OTRAS AGUAS EMBOTELLADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.FABRICACIÓN DE GRASAS Y ACEITES MODIFICADOS QUÍMICAMENTE; ACEITES ESENCIALES; RESINOIDES, AGUAS DESTILADAS AROMÁTICAS; FABRICACIÓN DE MEZCLAS DE PRODUCTOS ODORÍFEROS PARA LA ELABORACIÓN DE PERFUMES O ALIMENTOS; FABRICACIÓN DE EXTRACTOS DE PRODUCTOS AROMÁTICOS NATURALES.FABRICACIÓN DE PRENSAS, TRITURADORAS, TRAPICHES, ETCÉTERA, UTILIZADAS EN LA ELABORACIÓN DE VINO, SIDRA, JUGOS DE FRUTAS, ETCÉTERA.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CIEN años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de CINCO MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CINCO MIL acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al CINCO MIL inclusive . El Capital Autorizado es de DIEZ MIL dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la

compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.**Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
QUINTANA GALVEZ CARLOS VICENTE	2500	2500	2500.00	2500.00	0.00	0.00
QUINTANA GALVEZ GONZALO FERNANDO	2500	2500	2500.00	2500.00	0.00	0.00
TOTALES	5000	5000	5000.00	5000.00	0.00	0.00

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) QUINTANA GALVEZ GONZALO FERNANDO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora)

QUINTANA GALVEZ CARLOS VICENTE, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo

Ab. Ma. Gabriela Andrade Mendoza
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
PORTOVIEJO

de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

QUINTANA GALVEZ CARLOS VICENTE
CEDULA: 1202046924

QUINTANA GALVEZ GONZALO FERNANDO
CEDULA: 0908732464

Firma Notario(a) Público(a):

ABOGADA MARIA GABRIELA ANDRADE MENDOZA
Identificacion: 1307895043

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1202046924

Nombres del ciudadano: QUINTANA GALVEZ CARLOS VICENTE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 20 DE NOVIEMBRE DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPRESARIO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: QUINTANA GONZALO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GALVEZ HERMINIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 7 DE ENERO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 13 DE AGOSTO DE 2020

Emisor: NESTOR ENRIQUE BENITEZ SALTOS - MANABÍ-PORTOVIEJO-NT 2 - MANABI - PORTOVIEJO

N° de certificado: 201-331-46446

201-331-46446

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 120204692-4
APELLIDOS Y NOMBRES
QUINTANA GALVEZ
CARLOS VICENTE
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1968-11-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPRESARIO
V4444V4222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
QUINTANA GONZALO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GALVEZ HERMINIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2014-01-07
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-01-07

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019
CNE
0009 M
0009 - 240
1202046924
QUINTANA GALVEZ CARLOS VICENTE
APELLIDOS Y NOMBRES
PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: GUAYAQUIL
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
PARROQUIA: TARQUI
ZONA: 10

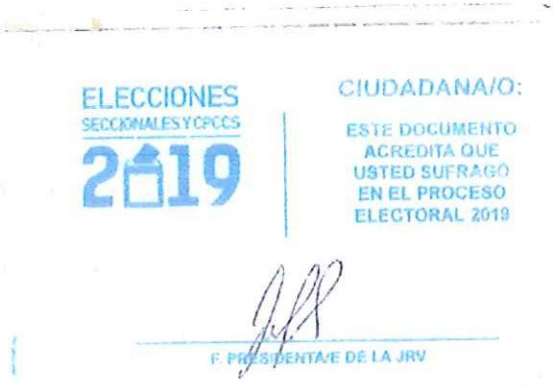

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2019
CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019
F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **090873246-4**

APELLIDOS Y NOMBRES
QUINTANA GALVEZ
GONZALO FERNANDO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1963-04-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
RAMOS MERINO
MONICA MERCEDES

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
ING.ELECTRICO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
QUINTANA GONZALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GALVEZ HERMINIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2015-08-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-08-13
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

V3343I3222

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0908732464<<<<<<<<<<<<<<<
1963041 2M2027081 3ECU<<<<<<<<<<<
QUINTANA<GALVEZ<<GONZALO<FERNA

Ab. María Gabriela Andrade Mendoza
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
Portoviejo - Manabí - Ecuador

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

CNE

0017-M | 0017 - 343 | 0908732464

QUINTANA GALVEZ GONZALO FERNANDO

PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: SAMBORONDON
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
PARROQUIA: LA PUNTILLA(SATELITE)
ZONA: 2

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

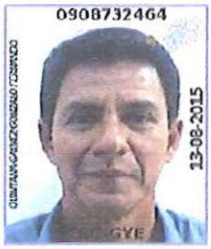

Número único de identificación: 0908732464

Nombres del ciudadano: QUINTANA GALVEZ GONZALO FERNANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 12 DE ABRIL DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.ELECTRICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RAMOS MERINO MONICA MERCEDES

Fecha de Matrimonio: 26 DE AGOSTO DE 1993

Nombres del padre: QUINTANA GONZALO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GALVEZ HERMINIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE AGOSTO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 13 DE AGOSTO DE 2020

Emisor: NESTOR ENRIQUE BENITEZ SALTOS - MANABÍ-PORTOVIEJO-NT 2 - MANABI - PORTOVIEJO

N° de certificado: 207-331-46491

207-331-46491

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

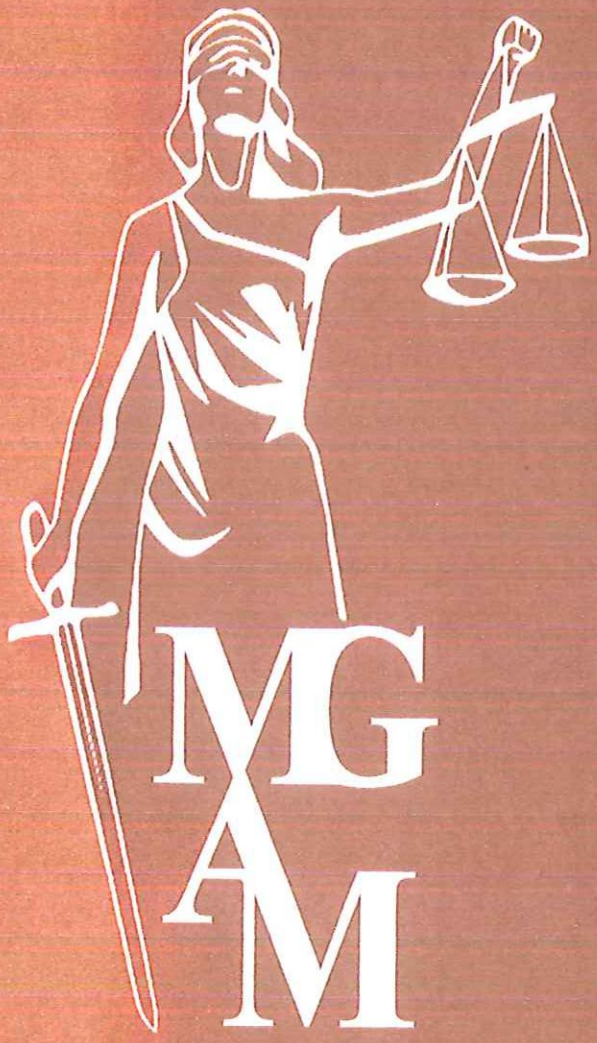
MGAM